

Presupuesto en euros: 16.620,51. Presupuesto en ptas.: 2.765.420.  
Finalidad: Suministro eléctrico a Polígono Industrial.  
Referencia del expediente: 06/AT-001232-015582.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de julio de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*ORDEN de 10 de agosto de 2001, por la que se dispone la implantación de nuevas enseñanzas en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2001/2002.*

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria. Asimismo, el Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, asignó dichas funciones a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece que la Educación Secundaria Obligatoria debe ser impartida en los Institutos de Educación Secundaria. A medida que se van superando las circunstancias de diversa índole que han ido retrasando la aplicación de este mandato y con el fin de terminar paulatinamente con la situación de provisionalidad que supone la escolarización del alumnado de 1.<sup>er</sup> ciclo de E.S.O. en Colegios de Primaria, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología pretende avanzar en la incorporación de 1.<sup>er</sup> ciclo de E.S.O. a los I.E.S., en la medida que se garantice la impartición de estas enseñanzas con las debidas condiciones de calidad.

Asimismo, para atender adecuadamente a las necesidades formativas del alumnado referidas a su capacitación para el desempeño cualificado de distintas profesiones, procede continuar la implantación de otras enseñanzas también reguladas por la Ley Orgánica

1/1990, de 3 de octubre, concretamente referidas a Formación Profesional y a las Artes Plásticas y de Diseño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, se precisa autorización administrativa para impartir enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional.

Por todo lo anterior, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 33 y la Disposición Final 1.<sup>a</sup> de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros, y en el caso de las Enseñanzas de Formación Profesional y Artes Plásticas y de Diseño, a propuesta conjunta con el Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa

### DISPONGO

PRIMERO.—Autorizar la implantación a partir del curso académico 2001/02 del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> cursos) en los Institutos de Educación Secundaria que se detallan en el Anexo I.

SEGUNDO.—Autorizar en los Centros mencionados en el Anexo II la implantación en el curso académico 2001/02 de los Ciclos Formativos de Formación Profesional y de Artes Plásticas que se relacionan en el mismo Anexo.

TERCERO.—La continuidad a partir del curso 2002/03 de las enseñanzas relacionadas en el Anexo II estará condicionada a que dichos Centros cuenten con un número mínimo de 20 alumnos por modalidad o ciclo formativo.

### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de agosto de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I****IMPLANTACIÓN DE PRIMER CICLO DE LA E.S.O. EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
CURSO 2001/2002**

PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Badajoz	Badajoz	06001002	I.E.S. "San José"
Badajoz	Zafra	06005111	I.E.S. "Suárez de Figueroa"
Badajoz	Zafra	06005123	I.E.S. "Cristo del Rosario"
Cáceres	Cáceres	10007410	I.E.S. "Ágora"
Cáceres	Cáceres	10000804	I.E.S. "El Brocense"
Cáceres	Cáceres	10000774	I.E.S. "Javier García Téllez"
Cáceres	Cáceres	10000816	I.E.S. "Norba Caesarina"
Cáceres	Cáceres	10000786	I.E.S. "Virgen de Guadalupe"

**ANEXO II****IMPLANTACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
CURSO 2001/2002**Provincia: **BADAJOZ**

LOCALIDAD	Código	CENTRO		CICLO FORMATIVO	
		Denominación	Nivel	Clave	
Badajoz	06000940	I.E.S. "Bárbara de Braganza"	CGS	SSC31	Animación Sociocultural
Badajoz	06001075	I.E.S. "Ntra. Sra. de Bótoa"	CGS	ACA32	Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos
Badajoz	06001026	I.E.S. "Castelar"	CGS	SAN31	Anatomía Patológica y Citología
Don Benito	06002079	I.E.S. "Donoso Cortés"	CGS	INF32	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
Mérida	06003412	Escuela de Artes y Oficios	CGS		Ilustración
Mérida	06003382	I.E.S. "Emérita Augusta"	CGS	ELE34	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
Oliva de la Frontera	06007570	I.E.S. "Virgen de Gracia"	CGM	ADM21	Gestión Administrativa

Provincia: **CÁCERES**

LOCALIDAD	Código	CENTRO		CICLO FORMATIVO	
		Denominación	Nivel	Clave	
Cáceres	10007410	I.E.S. "Ágora"	CGS	COM32	Gestión Comercial y Marketing
Cáceres	10000786	I.E.S. "Virgen de Guadalupe"	CGS	IMP32	Estética
Miajadas	10008438	I.E.S. "Gonzalo Torrente Ballester"	CGM	COM21	Comercio
Plasencia	10007720	I.E.S. "Parque de Monfragüe"	CGS	AFD31	Animación de Actividades Físicas y Deportivas
Plasencia	10006648	I.E.S. "Pérez Comendador"	CGS	SAN36	Laboratorio de Diagnóstico Clínico

Nivel: CGM: Ciclo de Grado Medio.  
CGS: Ciclo de Grado Superior.